

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín cuatro de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	VERBAL - PERTENENCIA
Demandante	GILDARDO DE JESUS ARISTIZABAL GÓMEZ
Demandado	HEREDEROS DE JOSE RICARDO JIMENEZ GIRALDO Y OTROS
Radicado	050013103-008-2019-00519-00
Instancia	Primera
Tema	ORDENA LEVANTAR MEDIDA CAUTELAR

Dentro del proceso de la referencia, el 31 de julio de 2023 se dictó sentencia favorable a las pretensiones del demandante, dentro de la cual no se hizo pronunciamiento acerca de las medidas cautelares, en consecuencia,

Se ordena el levantamiento de la medida cautelar de INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA en la matrícula inmobiliaria 001-79896 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, medida comunicada mediante oficio 0016 del 13 de enero de 2020. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)